



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE UTILICE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**EXPEDIENTE: PAS 1-23**

## **1. Antecedentes y justificación.**

ODIN es un proyecto piloto europeo multicéntrico (acuerdo de subvención Nº 101017331) centrado en la mejora de la seguridad, la productividad y la calidad de los hospitales. Este proyecto contribuirá a la implantación de los hospitales inteligentes europeos del futuro.

El objetivo principal es ofrecer una plataforma digital abierta, que apoye un conjunto de servicios y recursos habilitadores clave, potenciados por la robótica, las soluciones del Internet de las cosas y la Inteligencia Artificial (IA) especializada. Estos recursos se implementarán en tres Áreas de Referencia de Intervenciones Hospitalarias: trabajadores, robots y ubicaciones médicas y se probarán a través de siete Casos Clínicos de Usuario en hospitales líderes de seis países europeos: España, Francia, Alemania, Polonia, Países Bajos e Italia.

Este caso de uso se tiene como objetivo principal la mejora de la capacidad de reacción frente a desastres (naturales, técnicos o humanos) del Hospital en cuanto a sus características de diseño arquitectónico, su capacidad de monitorizar la actividad que se ejecuta en su interior y a su capacidad de anticipar dichos eventos. En concreto se pretende mejorar el Plan de Evacuación actual del Hospital Clínico San Carlos. La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, gestiona la investigación e innovación de dicho centro.

El Hospital Clínico San Carlos es un hospital de referencia con más de 800 camas y que da cobertura a una zona geográfica de aproximadamente 1.500.000 habitantes. Teniendo en cuenta que en la hora punta hay 10.000 personas dentro del recinto del hospital (datos pre-pandemia), la planificación de la evacuación del edificio en situaciones de emergencia es fundamental. Es por eso que las barreras arquitectónicas del edificio tienen un impacto negativo en el Plan de Evacuación, sobre todo en la vertical.

Por ello, se precisa de la monitorización de la Planta 1 del Hospital Clínico San Carlos (HCSC), y la simulación virtual de su vertical con el objetivo principal de mejorar la capacidad de reacción frente a desastres (naturales, técnicos o humanos) del hospital en cuanto a sus características de diseño arquitectónico, su capacidad de monitorizar la actividad que se ejecuta en su interior y a su capacidad de anticipar dichos eventos.

Para ello se precisa de un sistema de monitorización que permita las siguientes actuaciones:

1. Gestión de los flujos de evacuación, estableciendo rutas alternativas en función de la localización del siniestro.
2. Control de aforos y descarte de multitudes innecesarias: Conocimiento del número de personas por sectores delimitados y distancia entre ellas.
3. Identificación de movimiento erráticos o accidentales de personas.



#### 4. Control de equipos médicos portátiles.

El presente proyecto se encuentra financiado por la Unión Europea dentro del Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 (H2020) bajo el acuerdo de subvención Nº 101017331.

## 2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de los equipos de videovigilancia y de los elementos y dispositivos de seguridad que se describen en el presente pliego, todo ello en el marco del proyecto ODIN (acuerdo de subvención Nº 101017331) Dichos equipos que conforman la instalación deben estar operativos en todo momento para desempeñar las funciones para las que fueron diseñados. Los trabajos a realizar tenderán a evitar el deterioro y degradación de los equipos, tanto de los especificados en este contrato como de los ya presentes en el Hospital.

El contrato incluye, en todo caso, el suministro e instalación de todos y cada uno de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema (equipos, mano de obra, cableado, obra civil, etc.), la configuración y soporte del sistema durante el periodo de garantía, y la formación del personal designado al efecto por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC).

El objetivo de este pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares a las que se debe ajustar el nuevo sistema, así como las condiciones de ejecución de los trabajos.

## 3. Condiciones generales

Todos los equipos suministrados deberán ser nuevos no admitiéndose el suministro de equipos reparados o reacondicionados.

Los elementos suministrados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, de compatibilidad electromagnética, reducción de la radiación emitida, y eficiencia energética.

El suministro incluye todo el hardware, software, accesorios, licencias, adaptadores, elementos de interconexión para integrarlos con elementos existentes y materiales que sean necesarios para la implantación de los elementos suministrados, así como para su utilización y corrección de incidencias hasta como mínimo el final del periodo de garantía ofrecido por el fabricante.

La solución propuesta debe ser una solución totalmente integrada garantizándose la total compatibilidad e integración entre los elementos hardware y software de ésta de forma que se ofrezca satisfactoriamente la funcionalidad requerida.

El sistema integral deberá permitir interconexión de equipos de distintos fabricantes permitiendo su evolución y mantenimiento en el futuro.

## 4. Suministros y especificaciones técnicas

### 4.1. Diseño

Como parte fundamental de la instalación se propone instalación de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con las siguientes características:

- Plataforma abierta, basada en arquitectura cliente servidor.



- Interfaz orientado al uso de la analítica e inteligencia artificial.
- Búsqueda por apariencia: Basada en un potente motor de inteligencia artificial, y que permita comenzar una investigación para localizar de una forma eficiente personas u objetos en base a su descripción gracias a los metadatos recibidos de las cámaras conectadas a la misma.
- Gestión de control de aforos.
- Plataforma lista para trabajar en conjunto con cámaras con inteligencia artificial embebida y procesar eficientemente eventos en tiempo real de interés.
- Interfaz de Foco de Atención, que permite un cambio en la operación en centros de control ignorando aspectos rutinarios o sin valor, para presentar al operador aquello que solo importa en cada momento.
- Software con soporte de tecnología de gestión de flujos de vídeo en alta definición y gestión inteligente de la codificación que permita optimizar los tráficoos en todos los segmentos de red, y trabajar con cámaras de hasta 61 Mpix, tanto en tiempo real como grabado, sin perjudicar el rendimiento del sistema.
- Arquitectura a prueba de fallos, donde toda la información de la configuración se replica automáticamente de una forma inteligente en los diferentes servidores de un sitio, permitiendo añadir maquinas sin necesidad de realizar ninguna configuración adicional, y haciendo el sistema robusto ante fallos de red o alimentación.
- Motor de búsquedas inteligente:
  - Búsqueda por movimiento en zonas seleccionables de la cámara.
  - Búsquedas analíticas clasificando personas en áreas seleccionables de la cada cámara.
  - Búsquedas mediante miniaturas de fotograma, con capacidad de seleccionar partes de la imagen individualmente. Permitiendo encontrar, en muy pocos click de ratón, sucesos en la imagen como cuando se retiró un objeto en una ubicación.
  - Búsqueda por marcadores generados automáticamente o de forma manual.
  - Búsqueda por textos asociados a las imágenes mediante marcadores (descripción del incidente por parte del operador).
  - Búsqueda por eventos del sistema, generados automáticamente en base analíticas y otras características del sistema.
  - Búsquedas por transacciones de texto con origen en sistemas externos o de terceros (tipo TPVs, LPR's, numeración de códigos de barras, etc.).
  - Búsqueda por fecha/hora manual o gráfica, con capacidad de gestos de ampliación y reducción del fragmento de tiempo mostrado en una línea de tiempo de manera amigable.
  - Búsqueda dinámica mediante el uso de la línea de tiempo con sincronización de todas las cámaras.
  - Búsquedas basadas en inteligencia artificial (Deep Learning):
    - Búsqueda por apariencia: Permitirá encontrar personas u objetos específicos, basándose en su apariencia física (colores, descriptivos faciales, color de pelo, etc.) en toda la base de datos de grabación y todas las cámaras del sistema. Posibilitando adicionalmente la generación de un archivo único exportable, visualizable y gestionable desde un reproductor ligero stand alone para labores posteriores de investigación



fuera del puesto de operaciones habitual. También gestionable sobre video exportado.

- Detección de movimiento inusual: La analítica será capaz de aprender cómo se comportan habitualmente los objetos en la escena y permitirá realizar búsquedas de sucesos inusuales teniendo en cuenta la línea temporal (hora del día, día de la semana, etc.) en las cámaras que tengan implementada esta función.
- Parametrización remota de cámaras:
  - El sistema VMS (Video Management System, sistema de gestión de vídeo) dispondrá de menú específico de parametrización de cámaras. El mismo contendrá prácticamente todos de los ajustes disponibles en el Web Interface de cámara, lo que facilitará todas las configuraciones sin necesidad de entrar físicamente en la configuración de cada cámara.
  - Configuración de cámaras por lotes: permitirá configurar todas las cámaras de un mismo tipo en lote, para aquellos ajustes que sean iguales en todas ellas.
  - Zoom motorizado gestionado desde el propio software VMS.
  - Enfoque automático o manual desde el propio software VMS.
  - Enfoque día y enfoque noche configurables de forma independiente con conmutación de enfoque automática por umbral de iluminación.
  - Actualización automática del firmware de las cámaras desde el software. Una vez que el VMS se actualice, las cámaras conectadas a él se actualizarán a la última versión, siempre y cuando no sean de un tercero.
- Grabadores de vídeo en red de alta definición (NVR). El sistema propuesto deberá permitir el balanceo de cámaras entre los NVR ante un fallo de uno de los NVR de grabación.
- Gestión de vídeo fácil de utilizar que optimice el modo en que los profesionales de la seguridad administran el vídeo de alta definición e interactúan con él.

## 4.2. Equipamiento

### ***Cámara tipo domo de interior con iluminación IR incluida (7 unidades)***

Requisitos técnicos mínimos de la cámara:

- Formato domo IP.
- Resolución mínima: 6 megapíxeles.
- Sensor CMOS 1/1.8".
- Imágenes por segundo: mínimo 25 fps.
- Compresión de imagen: al menos, H.264.
- Óptica 4,9 a 8mm.
- Filtro IR: automático.
- Iluminación IR integrada.
- Deberá tener prestaciones que eviten sobreexposición de las imágenes en situaciones de alta luminosidad.





- Certificación conformidad con ONVIF perfiles S, T y G.
- Interfaz de comunicación RJ45, Ethernet 100 Mbps.
- WDR (Amplio Rango Dinámico).
- Protección: mínimo IK10.
- Permitirá su gestión, parametrización y configuración en remoto.
- Dispondrá de análisis inteligente integrado en cámara y capacidad de clasificación automática de objetos tipo vehículo y persona, incluyendo al menos la capacidad de generar eventos de tipo:
  - Objetos en el área.
  - Permanencia inactiva de objeto.
  - Objetos que cruzan el haz.
  - Objeto aparece o entra al área.
  - Objeto no presente en el área.
  - Objetos ingresan al área.
  - Objetos salen del área.
  - Objeto detenido en el área.
  - Infracción de dirección.

### ***Cámara tipo domo de interior dual con iluminación IR incluida (3 unidades)***

Requisitos técnicos mínimos de la cámara:

- Formato domo IP doble.
- Resolución mínima: 5x2 megapíxeles.
- Sensor CMOS 1/1.93".
- Imágenes por segundo: mínimo 20 fps.
- Compresión de imagen: al menos, H.264.
- Óptica 3,35 a 7 mm, dual.
- Iluminación IR integrada.
- Deberá tener prestaciones que eviten sobreexposición de las imágenes en situaciones de alta luminosidad.
- Certificación conformidad con ONVIF perfiles S, T y G.
- Interfaz de comunicación RJ45, Ethernet 100 Mbps.
- WDR (Amplio Rango Dinámico).
- Protección: mínimo IP67 e IK10.
- Permitirá su gestión, parametrización y configuración en remoto.



- Dispondrá de análisis inteligente integrado en cámara y capacidad de clasificación automática de objetos tipo vehículo y persona, incluyendo al menos la capacidad de generar eventos de tipo:
  - Objetos en el área.
  - Permanencia inactiva de objeto.
  - Objetos que cruzan el haz.
  - Objeto aparece o entra al área.
  - Objeto no presente en el área.
  - Objetos ingresan al área
  - Objetos salen del área
  - Objeto detenido en el área.
  - Infracción de dirección.
  - Análisis inteligente integrado en cámara y capacidad de clasificación automática de objetos tipo vehículo y persona, incluyendo la detección de actividad inusual.

### *Sistema de almacenamiento de vídeo*

El sistema de almacenamiento de vídeo estará compuesto por 1 unidad de grabación y deberá permitir:

- Grabación de 30 días (tiempo máximo permitido por la legislación actual).
- Velocidad de datos de grabación de hasta 800 Mbps.
- Reproducción y transmisión de secuencias en directo de hasta 600Mbps (al tiempo que se graba vídeo).
- Tasa total de datos de gestión 1400 Mbps.
- Capacidad de almacenamiento de grabación de hasta 48 TB de datos de grabación efectiva (RAID 6) permitiendo la gestión de cambio de disco duro en caliente. Si el licitador optara por otro tipo de agrupamiento redundante de discos independientes deberá de justificarlo argumentando qué ventajas aporta para el sistema propuesto.
- Componentes intercambiables en caliente.
- Deberá de permitir el montaje en bastidor y se suministrarán las guías de bastidor y gestión de cables si fuesen necesarias. Capaz de gestionar hasta 300 cámaras por grabador con procesado de imagen.
- Interfaz de red de al menos 6 puertos 1Gb RJ-45 y opcional 2 puertos 10GbE SFP.
- 2 unidades SSD M.2, RAID 1 para sistema operativo independiente de unidades de disco para almacenamiento.
- Memoria mínima 16Gb DDR4.
- Sistema operativo Microsoft Windows 10 v1809 LTSC.
- Preparado para análisis de vídeo por apariencia.



- Software preinstalado.
- Kit de análisis para el software del NVR que permita la explotación de todos los metadatos recibidos de la analítica embebida en las cámaras propuestas.
- Cumplirá con la normativa vigente en cuanto a certificaciones de seguridad, emisiones electromagnéticas, inmunidad electromagnética, energía, etc. de la Unión Europea.

### *Switch KVM Dual Monitor DisplayPort de 2 puertos*

Para interconectar los equipos de gestión de video con las estaciones de trabajo junto un único ratón y teclado se precisarán de tres KVMs. Deberán admitir resoluciones de hasta 4K UHD, 3840 x 2160 @ 60Hz Hasta 2560 x 1440 @ 144Hz. También, dispondrán de un Hub USB 2.0 de 2 puertos para dispositivos de almacenamiento o impresoras. Se deberá incluir los cableados necesarios.

### **4.3. Electrónica de red**

El contrato comprenderá el suministro y la configuración de toda la electrónica de red necesaria que sirva como soporte a las cámaras IP.

En concreto serán necesarios tres Switch gestionables de 16 puertos POE+4 SFP. Tomando como modelo de referencia con características mínimas PLANET GS-4210-16P4.

Todos los equipos deberán tener las características mínimas para mover el ancho de banda necesario con la mayor calidad de las cámaras instaladas.

El suministro debe incluir los latiguillos y módulos necesarios para su funcionamiento.

En el caso de que la distancia a las cámaras sea superior a la requerida técnicamente se aportaran los elementos necesarios para su buen funcionamiento.

### **4.4. Instalación y cableado**

Todo el cableado e instalaciones correrán por cuenta del adjudicatario

Se precisará de tres cajas de empalme (bandejas de conectorización) 24 F.O. Dimensiones de 19" de 1U con 24 puertos vacíos para 24 SC Simplex o LC Dúplex. Estas cajas de empalme deberán incluir 8 conectores SC/LC y 8 acopladores por panel.

Así mismo, para la interconexión de las cámaras IP con los Switch serán necesarios dos paneles de parcheo Cat. 6 UTP con 24 puertos RJ45. Estos paneles harán las veces de interruptores y permitirán el desconectado de las cámaras de forma remota.

Los tubos y canaletas para el alojamiento de los cables conductores se harán cumpliendo lo prescrito en la Norma UNE 21077. Se cableará y canalizará desde los dispositivos hasta los nodos de red existentes. Se realizará una canalización de F.O. de equipos Switch que dan soporte a las cámaras IP hasta el Switch ubicado en el puesto de control.

El tipo de cableado a emplear deberá ser de tipo fibra óptica monomodo 8 F.O. entre las tres cajas de empalme, estimándose 245 metros de cable. Entre la electrónica de red y las cajas de empalme serán necesarios latiguillos F.O. monomodo. Desde los Switch hasta las cámaras y el sistema de almacenamiento se precisará de cable de datos cobre UTP Cat. 6.



También, será necesario la instalación de un armario rack mural 19" 9U 600x600x500mm pared. La estructura completa y con las guías rack 19" frontales y traseras, ajustables en profundidad para adaptarse a cualquier necesidad. Puerta con cristal de seguridad y cerradura con llave. Apertura de la puerta de 180 grados. Orificios para el paso de cables, en el panel superior e inferior. Estos orificios para el paso de cables, se pueden dejar abiertos o cerrados con una plancha metálica. Deberá incluir bandeja, regletero de alimentación, anclajes y demás elementos necesarios para su correcta instalación.

También, deberán suministrarse poste, anclajes, carcasas y todos aquellos elementos para dejar las cámaras instaladas óptimamente y completamente operativas.

#### **4.5. Configuración y puesta en marcha**

Será necesario configurar la electrónica de red, así como de las cámaras IP, el sistema de almacenamiento de vídeo y los equipos de gestión. Así mismo, se contemplan posibles ajustes y enfoques de las cámaras IP con el fin de mejorar la visualización.

Para la puesta en marcha será necesario dar un curso de formación al personal de FIBHCSC y del Hospital Clínico San Carlos para el correcto uso del sistema CCTV.

#### **4.6. Licencias**

Será objeto de la contratación el suministro del conjunto de todas las licencias necesarias para el funcionamiento integral del sistema. Entre estas licencias se identifican a priori:

- Licencia de Microsoft Windows Server 2016. Se deberá de incluir una licencia para el sistema de almacenamiento de vídeo necesario para la implantación de la solución de videovigilancia. En cualquier caso, la tecnología utilizada ha de ser Microsoft Windows.
- Conjunto de todas las licencias necesarias para la solución del sistema de videovigilancia. Este licenciamiento deberá estar dimensionado para el número de cámaras indicadas, así como para cualquier otro elemento integrado en la solución, permitiendo una gestión centralizada. El licenciamiento deberá incluir:
  - Licencias de cámara.
  - Licencias de reconocimiento facial.

Las licencias necesarias deberán ser perpetuas y pasarán a ser titularidad del Hospital Clínico San Carlos.

En la oferta técnica deberá especificarse cualquier licencia que sea necesaria para el funcionamiento de cualquiera de los elementos suministrados y su vigencia.

### **5. Instalación, configuración y puesta en marcha**

#### **5.1. Estudio de la implementación a realizar**

El licitador deberá acompañar a su oferta una breve memoria técnica en formato digital en la que se detallen los trabajos a realizar, componente, planos con las cámaras a instalar, arquitectura de sistemas, así como toda la información que el adjudicatario vea conveniente, calendario de actuaciones y formación.

Esta memoria deberá ser validada por la Unidad de Innovación (UI) de la FIBHCSC.



## 5.2. Instalación de la solución

Será objeto de la presente contratación la instalación, configuración y puesta en marcha de toda la infraestructura y equipamiento requerido en el pliego y las pruebas y validación del correcto funcionamiento del equipamiento instalado. De tal manera que debe considerarse la entrega en llave en mano de todo el proyecto, en todo caso siguiendo las prescripciones técnicas documentadas en el presente documento. En estas tareas de contratación se deberán incluir de forma obligatoria, sin perjuicio de existir otras que estime oportunas el adjudicatario, las siguientes tareas:

- Instalación, configuración y puesta en marcha de todo el sistema base que conforma la solución.
- Definición de la programación de grabaciones y calendario de salvaguarda de las grabaciones.
- Definición y configuración de roles de acceso, así como alta del conjunto de usuarios finales de la aplicación.

## 5.3. Instalación cámaras y cableado

Será objeto de la contratación la perfecta instalación del cableado, cámaras, canalizaciones, sistemas de red, KVM y todos los dispositivos que formen la solución.

En aquellos casos que sea necesario la tirada de cable, los trabajos de obra civil para el paso de cables y canalizaciones a través de tabiques y forjados serán a cargo del adjudicatario, siendo responsabilidad de esta la buena ejecución para no afectar a otras instalaciones.

En el conjunto de toda la instalación se deberá de tener en cuenta en todos los casos el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y cuantas normas puedan afectar a la correcta instalación.

## 5.4. Puesta en marcha

Una vez finalizada la etapa de implantación, se llevará a cabo por parte de la FIB-HCSC un proceso de validación de proyecto coincidiendo con la puesta en marcha en el entorno de producción. Se considera necesario como parte del proceso de validación, la acreditación por parte del adjudicatario del plan de pruebas realizado previamente a la puesta en marcha.

Por otra parte, será tarea del adjudicatario proveer a la FIBHCSC del apoyo para la resolución de dudas consultas suscitadas a partir de la puesta en marcha del sistema y durante el periodo de garantía.

El plan de formación deberá garantizar el conocimiento y uso, por parte tanto del personal técnico como de los usuarios finales, de las herramientas suministradas en el proyecto. La formación deberá garantizar:

- El material necesario para el seguimiento de los cursos, así como su estudio posterior, por parte de los asistentes a la acción formativa.
- El contenido de los cursos variará atendiendo a la naturaleza de los mismos, estando orientados a la formación práctica de los usuarios. Dichos cursos deberán perseguir la adquisición del conocimiento suficiente para lograr el mayor rendimiento de la solución.



## 5.5. Mantenimiento, garantía y responsabilidades

El adjudicatario deberá suministrar garantía sobre todos los elementos de la solución. Siendo el periodo de garantías mínimas:

- Dos años para la mano de obra (instalación).
- Tres años para el equipamiento.

En el caso en que debido a la instalación se provoquen daños en las instalaciones, y equipos, daños a terceros o interrumpan el normal funcionamiento de las instalaciones CCTV, la reparación correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario.

## 5.6 Extensión de los servicios y suministros

Durante la duración de la garantía la FIBHCSC se reserva el derecho de ampliar la instalación de alguna cámara en base a necesidades funcionales no detectadas.

## 6. Consultas y visita de las instalaciones

Previamente a la presentación de las ofertas, se podrá efectuar una visita a las instalaciones con el fin de evaluar el coste de instalación “in-situ”. Dicha visita será en fecha y hora designada por la UI de la FIBHCSC y se comunicará a todos los interesados en el contrato con la antelación suficiente.

Para ejercer su interés en dicha visita deberá mandar un correo electrónico dentro de los siete días siguientes a la publicación de este pliego a:

*[jnietov@salud.madrid.org](mailto:jnietov@salud.madrid.org)*

Dicha visita será única y no se repetirá.

## 7. Plazo de ejecución

El plazo de suministro y ejecución de todos los trabajos no excederá las seis semanas desde la firma del contrato

## 8. Documentación

El adjudicatario elaborará la documentación técnica y manuales que permita tener un conocimiento exhaustivo del proyecto, de la solución implantada, y de la configuración y operativa del mismo.

Toda la documentación generada en el marco del presente proyecto pasará a ser de propiedad de la FIBHCSC.

Toda la planimetría de la instalación tanto a nivel físico, como esquemas eléctricos, conectividad, etc. deberá quedar debidamente documentada.

## 9. Medidas de seguridad y cumplimiento de normativa

El adjudicatario deberá velar y es responsable del cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación en cada una de las actuaciones que desarrolle. En particular deberá prestar especial atención al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.



El adjudicatario se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y buenas prácticas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.

Se requiere el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

## 10. Requisitos de las empresas licitadoras

Será condición indispensable para la aceptación de las ofertas que en la oferta técnica se incluya la siguiente documentación:

- Acreditación de estar inscritas en el registro correspondiente como empresas instaladoras y mantenedoras de sistemas de seguridad en el marco de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. O bien acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Todo ello según lo establecido en el PCAP, Cláusula 1, apartado 6.

## 11. Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo correspondiente en todo aquello que le sea de aplicación.

El adjudicatario asumirá que todos sus técnicos tengan la adecuada formación en seguridad y prevención de riesgos laborales, acreditando la misma en caso necesario mediante el certificado correspondiente.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que se produzca su propio personal y de todos aquellos que, aun afectando a otras personas, tengan como origen defectos imputables al adjudicatario, originados por la forma y circunstancia en que se lleven a cabo los trabajos, calidad de los materiales o deficiencia en el funcionamiento de su maquinaria.

## 12. Confidencialidad

El contenido de la información inherente al edificio del HCSC, incluidos planos, material fotográfico e informes que se suministren, son propiedad del HCSC, la cual se reserva todos los derechos sobre los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Además, la empresa adjudicataria, así como cualquier trabajador a su cargo o subcontratado se compromete a la confidencialidad de toda aquella información a la que pudiera tener acceso.

La empresa adjudicataria y su personal no pueden acceder a ningún soporte que contenga datos de carácter personal, estando en cualquier caso obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación





del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

